



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Resolución Plenaria N.º

Ref.: RATIFICA TÉRMINOS CONTRATO LOCACIÓN ENTRE NÓMADE SOFT Y TCP

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



"2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, 01 MAR. 2024

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios N° 228, del registro de este Tribunal; y

CONSIDERANDO:

Que el Vocal de Auditoría, CPN Hugo Sebastián PANI, en virtud de las facultades otorgadas por la Resolución Plenaria N° 07/2024, suscribió en representación del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S., con el Sr. Julián LÓPEZ MONTAÑA, en su carácter de apoderado de la firma NOMADE SOFT SRL, el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 228, que conforme lo estipulado en su cláusula primera tiene por objeto brindar su labor de soporte, mantenimiento y capacitación del Software SIGA y de las plataformas GeN® y O3, conforme a las especificaciones que se adjuntan en los ANEXOS I, II y III, que forman parte integrante del contrato.

Que el mentado Contrato fue suscripto con fecha 31 de enero de 2024, por el plazo de 6 (seis) meses partir del 1º de febrero de 2024, conforme lo estipulado en la cláusula segunda del mismo.

Que en mérito a lo expuesto, corresponde en esta instancia ratificar por el Cuerpo Plenario de Miembros, las cláusulas y condiciones del Contrato de Locación de Servicios citado en el Visto.

Que el presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50 en virtud de lo dispuesto mediante Resolución Plenaria N° 30/2023.

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a las facultades establecidas en el artículo 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

300

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

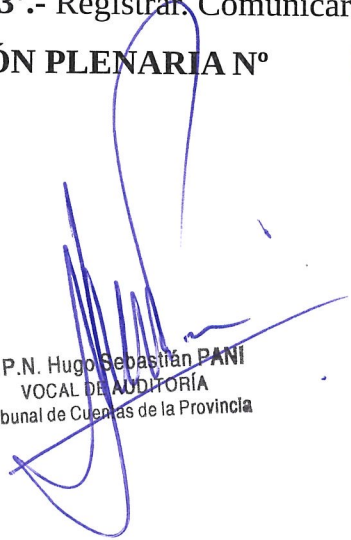
ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 228 de este Organismo, suscripto entre la firma NOMADE SOFT SRL y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, cuya copia forma parte integrante de la presente.

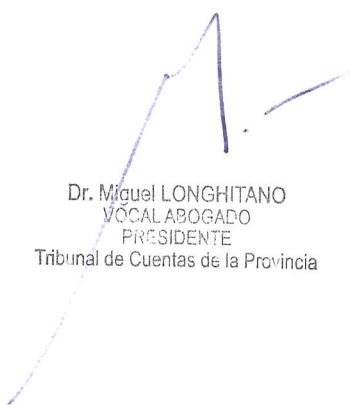
ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría del Cuerpo Plenario de Miembros notificar del presente acto a la Dirección de Administración de este Tribunal y a la firma NOMADE SOFT SRL.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 035 /2024.

TCP
Confeccionó 
Controló 
Corrigió 


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

